



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0301/2022 I P.O.
UNÁNIME

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento del Municipio de Galeana, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2022, en diversos rubros.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"EL SUSCRITO, LIC. ALDO YAÑEZ PIÑON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA ----

-----CERTIFICO-----

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de GALEANA realizada con fecha de 17 de Febrero del año dos mil veintidós en el punto número 4 de la Orden del Día se aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

CUARTO PUNTO: En el desahogo del punto el secretario municipal quien procede a dar lectura a la solicitud del departamento de Tesorería, en donde manifiesta la solicitud de ampliación de algunos conceptos de la Ley de Ingresos del año Fiscal 2022, ACUERDO: Por unanimidad se aprueba la ampliación de los conceptos de la Ley de Ingresos del año fiscal 2022, solicitados por el departamento de tesorería, los cuales se anexan al libro de apéndice de actas de cabildo de la presente administración.

Se extiende la presente de conformidad con la Fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el municipio de Galeana, Chihuahua, a los 22 días del mes de Febrero del año 2022. -----



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Secretario Municipal, el Lic. Aldo Yáñez Piñón, del Acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022, de donde se desprende la aprobación de las modificaciones a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe las modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para el Ejercicio Fiscal 2022, específicamente en lo que respecta a los siguientes rubros: 1.- Licencias de construcción en barda perimetral; 2.- Multa en materia de aseo, recolección, transporte y confinamiento de basura, y 3.- Productos y servicios cartográficos, expedición y copia de imágenes,



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

planos y cartografía. Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión celebrada el día 17 de febrero del año 2022.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se mencionó, la Iniciativa propone modificaciones y adiciones a diversos derechos en el apartado de la Tarifa, concretamente, en la fracción II, numerales 2, 9 y 14. Lo anterior, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue aprobada mediante Decreto No. LXVII/APLIM/0133/2021 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 25 de diciembre de 2021.

V.- Para clarificar lo anterior, este órgano dictaminador estima oportuno realizar un comparativo, en donde por un lado se muestre el texto vigente de la Ley y en el otro la propuesta recibida:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

LEY VIGENTE	INICIATIVA
TARIFA	TARIFA
...	...
II. ...	II. ...
1. ...	1. ...
2. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO	2. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO
2.- ...	2.- ...
2.1.- ...	2.1.- ...
2.1.1.- y 2.1.2.- ...	2.1.1.- y 2.1.2.- ...
(Sin correlativo)	2.1.3.- Barda Perimetral (metro lineal) \$4.00
2.2.- a 2.27 ...	2.2.- a 2.27 ...
3. a 8. ...	3. a 8. ...
9. ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y	9. ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

CONFINAMIENTO DE BASURA	CONFINAMIENTO DE BASURA
9.1.- a 9.5.- ...	9.1.- a 9.5.- ...
9.6.- Multa por tener lo lotes baldíos sucios, frentes de las casas, corrales, gallineros y cualquier crianza animal. \$500.00	9.6.- Multa por tener lo lotes baldíos sucios, frentes de las casas, corrales, gallineros y cualquier crianza animal. (Tarifa máxima). \$5,000.00
9.7.- ...	9.7.- ...
10. a 13. ...	10. a 13. ...
14. PRODUCTOS Y SERVICIOS CARTOGRÁFICOS	14. PRODUCTOS Y SERVICIOS CARTOGRÁFICOS
14.1.- ...	14.1.- ...
(Sin correlativo)	14.2.- Expedición de Imágenes fotogramétricas y/o satelitales por hectárea \$170.00
	14.3.- Expedición de cartografía urbana y rústica por hectárea \$170.00



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

	14.4.- Expedición de planos catastrales:
	14.4.1.- Expedición de planos catastrales por predio \$170.00
	14.4.2.- Copia de planos catastrales históricos \$100.00
	14.5.- Cédula de valuación catastral, por predio \$170.00

En ese sentido, una vez analizadas las modificaciones planteadas, es que atendiendo a los motivos expuestos por el Ayuntamiento, este órgano dictaminador estima viable proceder con la aprobación de las reformas y adiciones al apartado de la Tarifa, toda vez que de la propuesta se advierte que esta cuenta con el sustento suficiente que motiva la intervención del Poder Legislativo, a efecto de brindar mayor certeza y legalidad en el ejercicio fiscal del Municipio de Galeana.

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

la Iniciativa de mérito en los términos señalados, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II, apartado 9, numeral 9.6.- y se adiciona la fracción II, apartado 2, con el numeral 2.1.3.- y el apartado 14, con los numerales 14.2.- al 14.5.-, de la Tarifa de Derechos; todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

II. ...

1. ...

2. ...

2.- a 2.1.2.- ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

2.1.3.- Barda Perimetral (metro lineal) \$4.00

2.2.- a 2.27 ...

3. a 8. ...

9. ...

9.1.- a 9.5.- ...

9.6.- Multa por tener lo lotes baldíos sucios, frentes de las casas, corrales, gallineros y cualquier crianza animal. **(Tarifa máxima). Hasta \$5,000.00**

9.7.- ...

10. a 13. ...

14. ...

14.1.- ...

**14.2.- Expedición de Imágenes fotogramétricas y/o
satelitales por hectárea \$170.00**



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

14.3.- Expedición de cartografía urbana y rústica por hectárea \$170.00

14.4.- Expedición de planos catastrales:

14.4.1.- Expedición de planos catastrales por predio \$170.00

14.4.2.- Copia de planos catastrales históricos \$100.00

14.5.- Cédula de valuación catastral, por predio \$170.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.







POR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES SECRETARIO			
	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			
	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/40/2022

	DIP CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen de la iniciativa por la que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para el Ejercicio Fiscal 2022, en relación con diversos rubros.